

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 55

Jueves 6 de marzo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Corporaciones y Entidades económicas, culturales y profesionales inscritas en el Registro especial, a las que se reconoce la facultad de designar compromisarios y diputados en las elecciones provinciales.

Económicas

- Asociación de Vecinos, calle de Santa María, números 7 y 9.
- Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle del General Mola, número 14.
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, calle de Santiago, número 29.
- Caja Provincial de Ahorros, calle de las Angustias, número 42.

Culturales

- Ateneo de Valladolid, calle de Fray Luis de Granada (Casa de Zorrilla).
- Conservatorio de Música, calle de Zúñiga, número 37.
- Delegación Provincial de la Subsecretaría de Educación Popular, calle de Alcalleres, número 1.
- Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, calle del Rastro, número 10 (Casa de Cervantes).
- Real Academia de Medicina y Cirugía, plaza de la Universidad.
- Universidad Literaria, plaza de la Universidad.
- Escuela Elemental de Actores, calle de Zúñiga, número 37.
- Instituto de Segunda Enseñanza «Zorrilla» (Masculino).
- Instituto Laboral de Medina del Campo (Patronato).

Departamento Provincial de Seminarios.

Centro de Educación Política y Universitaria del S. E. U.

Guardia de Franco.

Granja Escuela «José Antonio» (Patronato).

Escuela de Formación Profesional.

Escuela de Comercio.

Escuela Normal del Magisterio Primario.

Escuela Industrial.

Escuela de Artes y Oficios.

Profesionales

- Asociación Nacional de Ingenieros Industriales, calle de Tudela, número 2.
- Asociación Nacional de Peritos Industriales, calle de la Merced, número 10 (Escuela de Peritos Industriales).
- Asociación de la Prensa, calle de Santa María, número 2 (Periódico «Libertad»).
- Asociación Universitaria, plaza de la Universidad (Universidad).
- Colegio de Abogados, avenida de Ramón y Cajal (Audiencia Territorial).
- Colegio Notarial, calle de Teresa Gil, número 20.
- Colegio Provincial Veterinario, calle de las Angustias (Círculo Mercantil).
- Colegio de Procuradores, avenida de Ramón y Cajal (Audiencia Territorial).
- Colegio Oficial de Aparejadores, calle de Muro, número 3.
- Colegio Oficial de Arquitectos, calle de Muro, número 3.
- Colegio Oficial de Agentes Comerciales, calle Duque de la Victoria, número 4.
- Colegio Oficial de Corredores de Comercio, calle Duque de la Victoria, número 14 (Banco Castellano).
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, calle de Santiago, número 84.

Colegio Oficial de Farmacéuticos, plaza de la Universidad, números 13 y 14.

Colegio Oficial de Médicos, calle de Calixto Fernández de la Torre, número 8.

Colegio Oficial de Odontólogos de la 8.ª Región, calle de Santiago, número 25.

Colegio Oficial de Practicantes, calle del Salvador, número 16.

Colegio Oficial de Peritos Agrícolas, plaza de Onésimo Redondo, número 4.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles, calle del General Mola, número 14 (Cámara de Comercio).

Delegación Nacional de Educación del distrito, plaza de la Universidad (Universidad).

Delegación Provincial de Excavativos, calle de Santiago, número 84.

Delegación Provincial de Excombatientes, calle de Santiago, número 84.

Servicio Español del Magisterio, calle de Santiago, número 84.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica, plaza de la Universidad (Universidad).

Sindicato Español Universitario, calle de Muro, número 7.

Cámara Oficial Sindical Agraria.

Hermanidad Provincial Agrícola y Ganadera.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Superior.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de los corrientes.

Valladolid, 1 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de concurso

En el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 27 de febrero último, se publica el oportuno anuncio de concurso para adquirir los artículos necesarios en los Establecimientos benéficos provinciales, durante el corriente año de 1952, que en sus importes respectivos de compra exceden de las 150.000 pesetas.

Las ofertas de los artículos incluidos en dicho anuncio y que a continuación se citan, se presentarán en la Secretaría provincial, durante las horas de oficina y en el plazo de doce días hábiles, contados desde aquella publicación, reintegradas con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y 2,25 pesetas en timbres provinciales.

Se acompañará, por separado del sobre conteniendo la oferta, el resguardo de depósito provisional en la cantidad que se indica.

Los artículos comprendidos en mentado anuncio de concurso son los siguientes:

- 42.000 kilogramos de carne de vaca.
- 489.600 kilogramos de patatas.
- 129.600 litros de leche de vaca.
- 13.440 kilogramos de pescadilla fresca, grande.
- 711.000 kilogramos de carbón antracita.
- 480.000 kilogramos de leña de pino en rajas.

Las demás condiciones que han de regir para este concurso, se encuentran detalladas en el anuncio referido del *Boletín Oficial del Estado*, las cuales se complementan con las contenidas en el pliego de condiciones administrativas y técnicas que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría provincial.

Valladolid, 3 de marzo de 1952.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

856

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Teófilo Franco Franco, vecino de Polvorosa de Valdavia (Palencia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Valdavia.

Término municipal en que radicarán las obras, Renedo de Valdavia (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, se verificará a las trece horas de la laborable siguiente al comienzo del plazo de treinta días hábiles, pudiendo asistir al acto los interesados y levantándose de él el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1952.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

622-408

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José María de Castro Escudero, mayor de edad, vecino de Fuente de Santa Cruz (Segovia), solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 18,70 litros continuos de agua por segundo, derivados del río Adaja, en término de Montejo de Arévalo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras. Acogiéndose a los beneficios de la Ley de 7 de julio de 1905, para que en su día se le entreguen 350 pesetas por cada hectárea puesta en riego.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de una arqueta construida en el cauce del

río, en la que se introduce la tubería de aspiración; próxima a la orilla se construirá una caseta, en la que se alojará un grupo moto-bomba de 23 C. V. La tubería de impulsión termina en una serie de arquetas que por vertedero sirven de módulo. El agua, después de pasar un sifón, vierte en una acequia para su distribución por la finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados, consideren perjudicados con la ejecución de las obras, hallándose expuestas a ser admitidas durante el mismo período en las oficinas de esta Confederación, Negociado de Riegos, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de febrero de 1952. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

718-409

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por venir servida accidentalmente, la vacante siguiente:

Subalterno, recaudador municipal de arbitrios, con el haber anual de 3.600 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de conducta expedido por el señor alcalde del punto de residencia del solicitante.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo.

El concurso se celebrará dentro de los diez días siguientes, transcurrido un mes del anuncio entre los que justifiquen tener cumplidos los 23 años sin exceder de 45, y previo examen de aptitud que versará sobre lectura, escritura, matemáticas y de procedimiento de recauda

ción, para acreditar los indispensables conocimientos para su desempeño, actuando el tribunal, determinado en el artículo 352 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1950, en la forma prevista en la Orden de 30 de octubre de 1939, y en igualdad de condiciones de los aspirantes se dará preferencia a los comprendidos en el apartado d) de la disposición novena de dicha orden.

El nombrado para ocupar la vacante que se anuncia, prestará fianza en metá-

lico, personal o hipotecaria por cuantía de 15.000 pesetas.

Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria serán resueltas por el tribunal examinador y el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El programa que ha de regir en el examen es el que fijó la Comisión municipal permanente.

Olmedo, 26 de febrero de 1952.—El alcalde accidental, M. Hidalgo.

773-410

JUZGADO COMARCAL DE OLMEDO

REPARTIMIENTO de la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas, igual al presupuesto de gastos de Administración de Justicia municipal, que se gira a los pueblos que constituyen la Mancomunidad, para cubrir las atenciones de dicho presupuesto en el ejercicio de 1952..... tomando como base imponible para la fijación de cuotas la capacidad censal de cada uno de los pueblos.

Núm. de orden	PUEBLOS	Habitantes	TOTAL	Cuota
			cuota anual para el Juzgado Comarcal	trimestral
			Pesetas	Pesetas
1	Aguasal.....	144	142.00	35.50
2	Alcazarén.....	1.320	1.301,52	325,38
3	Almenara de Adaja.....	217	213,96	53,49
4	Ataquines.....	1.584	1.561,84	390,46
5	Bocigas.....	469	462,44	115,61
6	Fuente Olmedo.....	331	326,40	81,60
7	Hornillos.....	381	375,68	93,92
8	Iscar.....	3.107	3.064,40	766,10
9	Llano de Olmedo.....	243	239,60	59,90
10	Muriel de Zapardiel.....	680	670,48	167,62
11	Olmedo.....	3.990	3.935,68	983,92
12	Pedrajas de San Esteban.....	1.950	1.922,72	480,68
13	Puras.....	160	157,76	39,44
14	Ramiro.....	232	228,76	57,19
15	Salvador de Zapardiel.....	427	421,04	105,26
16	San Pablo de la Moraleja.....	415	409,20	102,30
17	La Zarza.....	321	316,52	79,13
	TOTALES.....	15.971	15.750.00	3.937,50

Coefficiente por habitante, 0,986 pesetas.

El presupuesto de Administración de Justicia municipal fué aprobado en sesión o Junta de Municipios celebrada el día 28 del actual.

Por tanto, los Ayuntamientos relacionados en el repartimiento precedente, deberán ingresar en la Depositaria de Fondos de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Olmedo), y, precisamente dentro de los quince primeros días de cada trimestre, la cuota correspondiente a dicho período para cumplir con lo dispuesto en las disposiciones vigentes. En otro caso, corresponderá a esta presidencia la facultad de decisión para la realización de dichos créditos.

Olmedo, 31 de diciembre de 1951.—El alcalde-presidente de la Mancomunidad, Filiberto S. Santiago.—El interventor, Luis Martín Muñoz.

637-411

Olmedo

Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta villa de Olmedo y su término municipal hasta el 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público

en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Olmedo, 27 de febrero de 1952.—El alcalde, Filiberto Martín.

772-412

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 173 de 1951, se siguen autos ejecutivos, en ejecución de sentencia, promovidos por la «Sociedad Anónima Explotaciones Industriales y Agrícolas», representada por el procurador don Santiago López Alonso, contra don Carmelo Esteban Gómez, sobre reclamación de 30.543,10 pesetas de principal, 110,55 pesetas de gastos de protesto y 10.000 pesetas para costas y gastos, en los que se embargaron, como de la propiedad del ejecutado, los bienes que se expresan, los que se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un alternador, marca «Siemens», de 12 Kw; valorado en siete mil quinientas pesetas.
2. Un motor eléctrico, marca «Siemens», de 1 H. P.; valorado en novecientas pesetas.
3. Otro motor, de la misma marca, de medio H. P.; valorado en cuatrocientas pesetas.
4. Dos carcajas, de un octavo de H. P. y uno H. P., respectivamente; valoradas en cien pesetas.
5. Un piñón y una corona, de hierro fundido; valorados en treinta pesetas.
6. Un torno, marca «Egüi», que funciona con un motor eléctrico de 2 H. P., pintado en verde claro; valorado en veintidós mil pesetas.
7. Un soporte de máquina; valorado en cincuenta pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de los corrientes, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que los bienes embargados se encuentran depositados en el propio eje

cutado, don G... eban, domici-
llado en cal... ro 23, de esta
capital, don... examinados
por cuantos

Dado en Vá... tro de marzo
de mil nove... enta y dos.
César Aparici... go. —El secre-
tario, P. H., Mariano Salas.

857-413

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 534 del corriente año, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor don Manuel Marín Ocón, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Basilisa Navarro Mongil, por lesiones a la denunciante Laura Morato Olado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Basilisa Navarro Mongil, como autora de una falta de lesiones ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la expresada condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marín Ocón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

749

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 278 del año 1951, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de enero de mil novecientos

cincuenta y dos, el señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos, de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Escudero Borja, Jorge Borja Gabarri, Angel Escudero Jiménez, Antonio Jiménez y Emilio, por falta contra el orden público, siendo denunciante el cabo de la Policía Armada Emilio Fernández Antolínez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Escudero Borja, Jorge Borja Gabarri, Angel Escudero Jiménez, Antonio Jiménez y Emilio, como autores de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresados condenados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los condenados, expido el presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

750

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de la Hacienda en la zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del presupuesto de 1948 y pueblo de Villafranca de Duero, se ha dictado, con fecha 12 de febrero de 1952, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido

en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de marzo de 1952, trece horas, y en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el «Boletín Oficial».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Lucinio Martín Barbajero, en ficha Hilartón.

Casa en calle Mesón Viejo, número 3, en el pueblo de Villafranca de Duero, linda derecha, herederos de Pascual González; izquierda, Roque González, y fondo, herederos de Florencia Mediavilla. Capitalizada y valorada para la subasta, en 600 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Villafranca de Duero, 13 de febrero de 1952.—Manuel Posada.

614